

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15418 *Real Decreto 1638/2012, de 30 de noviembre, por el que se indulta a don Adnane Mussaoui.*

Visto el expediente de indulto de don Adnane Mussaoui, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Arenys de Mar, en sentencia de 7 de junio de 2011, como autor de un delito de resistencia a la autoridad en concurso ideal con una falta de lesiones, a la pena de seis meses de prisión por el delito de resistencia a la autoridad y por la falta de lesiones, a la pena de 45 días de multa con una cuota diaria de 12 euros. Se acuerda la sustitución de la pena de prisión impuesta por la expulsión del territorio nacional por un plazo de cinco años, con prohibición de regreso a España durante ese tiempo, a contar desde la fecha de su expulsión, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2012,

Vengo en conmutar a don Adnane Mussaoui la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por 30 días de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de noviembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ